¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

[ÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE SETIEMBRE DE 1836. NO. 3,9 0.

LA GACETA MERCANTIL.
Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes.......7 Pesos
Números súeltos...........3 Reales.
Se vende en la misma Imprenta.

CONVENTO
DE
Santo Domingo.

El dia 1.º de Octubre se dará principio á la Enseñanza Pública de la Juventud en la Gramática Latina, sin otro interés que el hacer este bien á la Religion y á la Patria.

Los Padres de Familia que gusten poner á sus hijos á estudiar en dicha aula, pueden presentarse al Prelado del Convento.

AVISO
INTERESANTE CALLE
DE LA
VICTORIA NUM. 132.

MACKENZIE. Fabricante de toda clase de muebles, teniendo que redondear este negocio ofrece vender un excelente surtido, trabajado por los mejores y mas acreditados oficiales á precios sumamente equitativos, debiendo prevenir que la calidad de los materiales es de lo mejor y las formas son correspondientes á los últimos gustos de Europa.

Algunas sillas de caoba, concluidas y por concluirse de la mejor calidad.
Sofaes al último gusto de diferentes diseños
Cómodas y escritorios de varias clases
Mesas de arrimo y redondas
Mesitas y costureros para Sras.
Idem de comer y almuerzo
Idem para poner candeleros y de cajones
Cujas grandes cameras, de último gusto
Id. id id mas inferiores de varios tamaños madera sólida &c. &c.
Sillas con asiento de esterilla todas doradas
Idem con asiento de madera id. id.
Armarios de pino pintados de caoba
Lavatorios y otros varios muebles que podran enseñarse en dicha fabrica.
s13 tfc

Manual
De Urbanidad.

O coleccion de las principales reglas de cortesia en un cuadernito á peso,
Idea de la verdadera moral universal, un cuadernito á peso.
Se hallan estas obritas en la Libreria Argentina, calle de la Victoria núm 136.

Cal de la Bajada

HAY de venta 200 fanegas y se hallan en el Remate ne Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107. s10

Nuevo Plano
Topográfico de las calles de Buenos Aires.

CORREGIDO y aumentado con la indicacion señalada de todos los edificios y establecimientos públicos division de los cuarteles y Secciones de Policía, colocacion de los Serenos, Fondas, Cafés, Jardines, Imprentas y de mas establecimientos que pueden interesar al Público. Este Plano se imprime y se vende en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado calle de la Catedral núm. 17 de quien es la propiedad. a26

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.

El infraescrito habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y monitoras de las escuelas de niñas, dotadas por el superior Gobierno, y dueños de fincas, que há sacado el haber del corriente mes de Septiembre, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 5 de la tarde para ser pagados.

Buenos Ayres Septiembre 15 de 1836.
Cavello.

Aviso.

EN el ALMACEN DE COMISIONES EN GENERAL calle de la Universidad No: 46, se hallan de venta los libros siguientes :—

Johnson,s Tipographia.	2	"
The life of an Actor, con laminas finas.	1	"
The English Dance of Death, con varias láminas finas.	2	"
The complete Farmer.	2	"
Gramática castellana é inglesa	1	"
A Tale of Tucuman	1	"
Producing Man's Companion.	1	"
Le Petit Careme de Massillon.	1	"
The Ramblar.	1	"

Y varias otras obras.
IGUALMENTE.
El cuaderno de pesos y medidas.
" " Criada Económica, ó arte de cocinar &c·
El Espíritu de la Biblia.
Vocabulario español é ingles.
Cartillas, cartones, &c. &c.

En el mismo almacen se recibe á comision, muebles nuevos y de uso; todas clases de instrumentos y mercancias en general.

Se desea tomar algunas docenas de sillas Norte Americanas. tfs a10

Aviso.

VENTA de un establecimiento en San Isidro, á saber, un galpon de 20 varas de largo y 6 de luz con tirantes palma del Paraguay, una cuadra de 14 varas largo y id. de luz, con dos hornos grandes de panadería, otra id. de 10 varas y id. luz, casa para vivir con 9 piezas, 2 patios bajo pared, 3 cuadras terreno 2 en la parte de arriba y la tercera en el bajo todo cercado; algunas de estas piezas para la seguridad están sostenidas por grandes vigas de trecho en trecho: se dá en un precio muy barato, pues solo de la teja se puede sacar casi el principal. Ocúrran al escritorio del Sr. Santillan Recoba núm. 30. s7 tfs

Semillas de Flores.

EN la *Librería Argentina*, se han recibido de las mejores semillas de Hoanda de plantas, arbustos y árboles. Calle de la Victoria No. 136. s2

Aviso.

SE vende un rancho de pulperia con tres piezas y una cocina, situado en la Boca del Riachuelo al lado de la casilla del Resguardo; la persona que quiera comprarlo ocurra á D. Bernardino Cabrera que está encargado para ello, y vive enfrente de la Residencia, calle del Comercio No. 47 s15 3p

Baratillo.
Calle de la Victoria No. 92, frente la Confitería de Baldraco, tienda de dos puertas.

PAÑUELOS para manos guarda de color bonitos	á 4 y 8 rs.
Delantales en cambrai para niños - - - -	á 4 rs.
Tiras de tul finas - - -	á 2 y 2½ rs.
Medias de algodon blancas -	à 7 y 8 rs.
Encages bordados de hilo -	á 6 rs.
Puntillas de algodon finas -	á 1 y 1½ rs.
Pañuelos de seda - -	á 5 ps.
Carreteles de hilo - -	á 1½ rl.
Ovillos de hilo de á 3 por -	1 rl.
Lienzos finos de algodon -	á 6½ rs.
Elasticos finos - - -	á 3 ps.
Abanicos bonitos - - -	á 1½ rs.
Botones de nacar superiores -	á 2 rs.
Pañuelos de cambrai de algodon - - - -	á 4 rs.
Ligas clásticas - -	á 8 rs.
Merinos negros y de color -	á 8½ y 9 ps.
Jabones de olor - - -	á 1½ rs.
Fleco para calsoncillos -	á 2 rs.
Escopetas fulminantas - -	á 25 ps.
Alfileres papel - -	á 2⅓ rs.
Abanicos redondo de la india -	á 8 rs.
Canastas para costura - -	á 6 rs.
Treusilla de algodon blanca (pieza) - - - -	á ⅓ rs.
Cocos de colores para forro -	á 5 rs.
Aceite de olor - - -	á 4 rs.
Zarazas anchas asargadas -	á 8 rs.
Pañuelos de hilo guarda de color fino - - -	á 6 $
Pañuelos de algodon punzoes para manos bonitos -	á 3½ y 4 rs.
Zarazas para vestido -	à 4 rs.
Listados lo mejor	
Tiras bordadas	
Esteras muy bonitas anchas y angostas - - - -	
Un surtido de platos vidriados finos (docena) - - -	á 9 y 10rs
Tazas - - - - -	á 1 rl.
Platos - - - - -	á 1 rl.
Fuentes - - - - -	à 2 rs.

Todo esto muy barato. s15 3p

PAÑUELO HALLADO

La persona que haya perdido un pañuelo de cambray de hilo, podrá recuperarlo, ocurriendo à la calle de la Paz núm. 51 dando las señas de él, y pagando este aviso s15. 3c

Piano
De Buenas Voces.

SE desea alquilar uno. El que lo tenga puede ocurrir para tratar á la calle de la Reconquista No. 107. s10

Aviso.

NINGUN sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo. El profesor dentista D. Benito Ramirez ofrece á este respetable público sus servicios en todo cuanto pertenece a la facultad, y tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que va á proponer, usándolo del modo y forma que á continuacion dirá.

Virtudes y modo de usarlo,

Este elixir conserva sana y buena la dentadura lavándose del modo siguiente :—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir hasta seis, si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá en la boca, teniendo la precaucion de lavársela ántes con agua sola si hubiese carie, muela ó diente picado, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; se mojará en el elixir puro un algodon proporcionando al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en el, debiendo entrar fijo, pues de lo contrario no introduciria licor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden á 5 pesos en la casa del dentista calle del Buen Orden num. 44, cinco cuadras de la Plaza, calle del Cabildo torciendo para el Sud.*
a18 Imps

Se vende

Un negro como de 25 años de edad, sano, robusto, sin vicios conocidos, y apto para todo servicio, y con principios de albañilería. La persona que se interese por él ocurra á la calle de la Universidad No. 103. s14 3p

Ama de Leche.

SE ofrece una de tres meses de parida, sana, robusta y sin criatura por habérsele muerto. Calle del Parque No. 163. s14 3*

SE ALQUILA.

UNA casa grande muy propia para una casa de comercio, estando en uno de los parajes mas centrales del pueblo.—En la imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral núm. 17 se dará razon. s13 1fs

Aviso

TODAS las personas que tengan crédito contra el finado D. José Ponce se servirán presentar sus respectivos decumentos á la casa mortoria número 137, calle de Chile, en donde hallarán los albaceas por el término de quince dias para tomar una razon de ellos y con el fin tambien de proceder al arreglo de la Testamentaria.

Asimismo se previene á todos los individuos contra quienes existen créditos á favor del finado, se sirvan igualmente ocurrir á satisfacerlos dentro el plazo prefijado. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836.
s14 15c

¡Viva la Federacion!

Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas de Varones.

El habilitado que subscribe, hace saber á todos los Preceptores, Ayudantes y propietarios de las casas alquiladas para las escuelas de varones de ciudad y campaña, que ha salido su correspondiente pago, perteneciente al mes de la fecha.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1836.
s15 6* LUIS ALDAO.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion superior se saca á remate en la Colecturía General para el Martes 20 del corriente el derecho de saladeros por el término de 15 meses que deberá correr y contarse desde el 1.º del entrante Octubre, al respecto de 4 reales por cada cabeza de ganado de las que se introduzcan, siendo condicion precisa que aprobado el remate por la Superioridad deberá el que lo haya verificado aceptar letras por partes iguales por su valor garantidas con dos fiadores abonados, una á tres meses contados desde el 1.º del mencionado Octubre, y las demas á dos, cuatro, seis, ocho, diez y doce meses desde 1.º de Enero del año entrante. Las personas que se interesen dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas à la escribania del cargo del que subscribe hasta las 12 del dia señalado, á cuya hora se abrirán y publicarán á presencia de los que concurran al acto, y en seguida se elevarán á la consideracion del Superior Gobierno para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836.

Francisco Maria Ramiro.

Se alquila

UN almacen, trastienda y otro cuarto mas, una cuadra del mercado para la Plaza de Monserrat, calle del Restaurador Rosas pasado el No. 129 y de las Piedras No. 84; tiene buen armazon, dos mostradores, uno para bebidas si se quiere, un buen altillo y bastante comodidad. Se dará á un precio acomodado, ocurriendo á la casa contigua de 7 á 9 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. s5 tfs

ROBO.

SE sabe que se venden en la plaza Planos Topográficos de las calles de Buenos Aires, con la indicacion de los edificios públicos, serenos &c. &c., impresos en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17. Se previene al público que estos planos han sido robados en el establecimiento y se suplica á las personas á quienes pudieran ser ofrecidos se sirvan detenerlos, avisando en dicha casa. s5

SE VENDE,

UN hermoso terreno situado en la calle de Maypú, dos cuadras antes de llegar á la Plaza del Retiro para el centro, con 3 piezas y cocina de material, su frente 14½ varas y 72 de fondo, todo cercado de pared. Se dará por un precio sumamente equitativo. Para tratar se puede ocurrir al martillo de Tomas Gowland número 107 calle de la Reconquista.

Aviso.

SE vende una criada de servicio general. Para tratar ocúrrase á la calle del Peru, antes de la Florida N 112 s13 3p

Estado
De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

Al publico.

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almonedas y remate los dias 15, 16 y 17 del que gira á las 4 de la tarde en las galerias de la casa de Justicia una casa en esta ciudad calle de Maypú núm. 265 perteneciente á D. Juan Sidders tasada en 2,571 pesos 3 reales moneda corriente.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1836.
Teodoro Montaño.
(Escribano Público y de Número.)
s13 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Roque Saens Peña, se citan à todos los acreedores del finado D. Antonio de las Cagigas para el dia diez y seis del corriente á las 11 de la mañana, en la Sala del Juezgado, para el nombramiento de nuevo síndico, or haber concluido el término por que fué nombrodo, el que antes lo era.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1836.
s12 3p ZEBALLOS.

REVISTA
DE
PERIODICOS ESTRANGEROS.

ESTADOS UNIDOS.

Han sido interesantes los debates que han tenido lugar en ambas Cámaras del Congreso relativamente á la cuestion de Tejas. El siguiente es un extracto de las primeras discusiones á este respecto.—Sucesivamente se darán otras.

En la sesion del dia 7 de Mayo Mr. Cambreleng hizo la mocion para que se destinase un millon de pesos para la defensa de la frontera, presentando ademas varios documentos oficiales para gobierno de la cámara, que fueròn todos leidos.

Tambien presentó Mr. Cambreleng un ejemplar del *Courier and Enquirer* del viernes anterior, el cual contenia ciertas noticias de Tejas, acompañadas de un comentario sobre el estado de las cosas en aquella colonia. Preguntaron algunos miembros cual era el objeto que se proponia el orador al poner sobre la mesa dicho periódico, á lo que respondió que unicamente queria facilitar á cualquiera miembro el enterarse de las últimas noticias recibidas si lo tenia por conveniente. Habiendose leido el artículo del *Courier and Enquirer*.

Mr. Underwood de Kentucky dijo que deseaba hacer una proposicion á la comision. Las comunicaciones oficiales que se habian leido no dejaban de causar bastante sorpresa, por lo que no estaba preparado á obrar en la materia; que desearia que se imprimiesen dichas comunicaciones, y por consiguiente, y para que se discutiese el asunto con la detencion que exigia, proponia que pasase á la comision para que diese dictamen: que igualmente desearía saber como se habia esplicado el Ministro mejicano en su conferencia con Mr. Forsyth, Ministro de relaciones, y q' cuando este se hallase en la cámara propondria que diese los informes necesarios sobre el particular, porque al cabo la cámara debia oir á las dos partes. Mr. Underwood añadió que le parecia que si el Gobierno sancionaba las intenciones del General Gaines de tomar posicion en un territorio que se ha considerado como la línea mejicana, era un paso que podria costar á los Estados Unidos muchos tesoros y mucha sangre.—Tal era la impresion que habia hecho en su animo los documentos leidos aunque acaso podria ser mal fundada que por consiguiente esperaba que se retirase la comision, y se mandasen imprimir todos los papeles para no atropellar la cosa.

Mr. Thompson apoyó la mocion de Mr. Cambreleng.

Mr. Adams se levantó para preguntar al presidente de la comision de negocios estrangeros si tenian el parte del General Santa Ana al Gobierno de Méjico, sobre el cual la cámara acababa de oir un comentario escrito por un editor de un periódico de Nueva York.

Mr. Cambreleng raspondió en la negativa.

Mr. Adams dijo que tenia que hacer otra pregunta, y era ¿porqué se habia comunicado á la cámara la parte que tuvo el Ministro Secretario de Estado en su conferencia con el Ministro Mejicano, el Sr. Gorostiza, y se han callado las comunicaciones de este, como si hubiera obrado como un mudo y nada hubiese dicho? (*)

Mr. Adams opinaba que las facultades dadas al General Gaines por ejecutivo eran las mas estrañas, (¶) pues que se dirigian á cometer un acto de hostilidad, y dar lugar à una guerra. Aun cuando el Ministro Mejicano hubiera estado mudo, añadió, dudo que las facultades dadas al General Gaines, se puedan dar de un modo constitucional, sin que medie la autoridad del congreso.

"Dias pasados," continuó Mr. Adams, "el presidente de la comision de hacienda y subsidios vertió algunas espresiones misteriosas para dar á entender que estabamos en vísperas de una guerra con Méjico, y que no habia que apurarnos por el destino que se debia dar al sobrante de las rentas. Si debemos tener guerra con Méjico, no debemos rompernos mas la cabeza sobre nuestro sobrante, porque el proyecto de ley que se acaba de presentar es el precursor de otros gastos mucho mas considerables. Yo no digo que el subsidio no sea necesario, ni que por mi parte no esté dispuesto á apoyar una guerra con Méjico como lo estaria respecto acualquiera otra nacion si viese comprometidos los derechos, intereses y el honor de los Estados Unidos, y menos que me opondré á que se destinen fondos para la defensa de la fronterá. Pero en la proposicion que se presenta veo mas que esto, y es que se da facultad para invadir el territorio de otro gobierno, por lo que necesito mas informes. Si está en peligro la frontera, que se dén norabuena los subsidios, pero yo necesito hechos. Aun hay que considerar mas en esta cuestion ántes que se dé un paso en ella. Si no me han engañado, esta guerra de Tejas era una guerra para volver á establecer la esclavitud en aquel territorio, una guerra para volver á establecer la esclavitud que fué abolida por los Estados Unidos mejicanos: la resistencia contra la abolicion de la esclavitud y el tráfico interno de esclavos es la causa y el fundamento de esta guerra. Siendo así el caso, y si se comprometiese á los Estados Unidos en una guerra en primer lugar reconociendo la independencia de Tejas, é incorporando mas tarde aquel pais á los Estados Unidos de América, debo declarar que no quiero tener nada que ver con ninguna guerra emprendida bajo tales auspicios.

A mí me parece que el congreso no debe lejislar por el mero comentario de un periódico publicado en Nueva-York, el cual está escitando diariamente al gobierno á que tome las armas contra los mejicanos. En la misma ciudad en que se publica dicho periódico se celebró poco ha una junta pública que fué presidida por un empleado de la confianza del gobierno con el objeto de escitar al pueblo á ir á batirse por los tejanos. Espero pues que los Estados Unidos permanecerán neutrales entre los dos partidos, sosteniendo sus derechos pero sin invadir los de los demas.

Dos ó tres diputados del Sur habláron en favor de la mocion de Mr. Cambreleng, impugnando el mismo tiempo el discurso de Mr. Adams y con mas particularidad lo que llamaron *intempestiva alusion* á la esclavitud. Mr. Thompson, de la Carolina del Sur, que fué el que habló con mas calor dijo, q' el curso adoptado por Mr. Adams era tanto mas estraordinario cuanto que él mismo habia negociado, ó mas bien *enajenado* aquel terreno de Tejas: él habia hecho la concesion, y no solo se mostraba ahora deseoso de crear una garantía efectiva, sino que tampoco queria que se interrumpiese la concesion.

Mr. Adams se levantó de su asiento bastante irritado, y se justificó de los cargos que le imputaban. Fué su discurso muy enérjico y elocuente, y por largo rato llamó la atencion de toda la asamblea. Dijo que no era la primera vez que se le habia atacado personalmente en la cámara, y que si no habia respondidó á semejantes ataques, era por que creia que no tenia derecho para emplear el tiempo de la asamblea en cosas que le eran personales y no tenian relacion alguna con el interes ó el honor de los ciudadanos de esta nacion; que sin embargo en la presente ocasion no habia podido guardar silencio; que no habia dicho que se opondria á que se votase el subsidio pedido, y finalmente que lo que él deseaba era que se hiciese saber á la nacion el verdadero estado de las cosas en que tan de repente se veia envuelta.

En cuanto al tratado á que se habia hecho alusion debia declarar que en efecto él le habia negociado á la vista y bajo la sancion de James Monroe que era en aquel tiempo Presidente de los Estados Unidos y *dueño de esclavos*. Cada renglon del tratado fué negociado bajo las órdenes de Mr. Monroe, sin que él (Mr Adams) tuviese parte en la fijacion de la línea, antes al contrario opinó entonces que se estendiese hasta el Rio del Norte, incluyendo en el tratado todo aquel territorio.

Antes que se firmase este, se le mandó llevar al actual magistrado de los Estados Unidos que se hallaba á la sazon en Washington, y tomase su dictámen, es decir si se debia firmar el tratado que prescribia tales límites. El General Jackson que sin duda será pronto sabedor de lo que el orador acaba de exponer en esta cámara, y q' no le contradecirá en esta parte fué de dictámen que se firmase.

Cinco ó seis diputados hablaron en seguida en pro y en contra del proyecto de ley.

Mr. Mason, presidente de la comision de relaciones estrangeras apoyó la mocion principal, y dijo que ni el General Gaines ni el Ejecutivo habian hecho ni pensaban hacer nada que tuviese tendencia á violar los principios que deben guiar la conducta de la cámara, y añadió "En cuanto al reconocimiento de la independencia de Tejas espero que no se mezclará semejante cuestion con esta discusion. Si los tejanos consiguieran consolidar la *declaracion de su independencia*, manteniendo *un gobierno de facto*, yo no veo nada en las leyes de las naciones que nos impida reconocer su independencia. Mas este suceso solo lo puede determinar el tiempo, y cuando sucediere habrá sobrado lugar para decidir de que manera ha de obrar el gobierno.

Despues de algun debate, durante el cual se adoptaron dos ó tres adiciones que en nada alteraban el principio del proyecto de ley, la comision leyó este á la cámara, y habiéndose considerado por tercera lectura se adoptó por una mayoría notable, votándose un millon de pesos para la defensa de la frontera del Oeste.

(*) *Las facultades á que se alude son las que espresa el siguiente extracto de una nota del Ministro de la Guerra al General Gaines.*

"Si sucediere como V. E. prevee que los varios partidos que están en armas en Tejas se acercasen á nuestra frontera, y que peligrasen las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos, en este caso el Presidente aprueba la medida que V. E. sugiere, y le autoriza á tomar la posicion que V E. juzgue mas á propósito para sus operaciones defensivas en *cualquiera de los dos lados de la imaginaria línea divisoria.* Pero en ninguna circunstancia deberá avanzar V. E. mas allá del viejo fuerte de Nacogdoches, dentro de los límites de los Estados Unidos, cuyo territorio reclama este gobierno."

(¶) *Razon de una conferencia que tuvieron el Sr. Gorostiza, enviado extraordinario de Méjico cerca el Gabinete de Washington, y Mr. Forsyth, ministro secretario de estado de los Estados Unidos.*

"Mr. Forsyth participó al Sr. Gorostiza que á consecuencia de la lucha de Tejas, de los movimientos de algunos ciudadanos de los Estados Unidos en el rio Colorado del Este, y la aprehension de las intenciones hóstiles de los indios de Méjico contra los Estados Unidos, ó de los indios de los Estados Unidos contra Méjico; se iban á dar órdenes al General Gaines para que tomase, con las tropas de los Estados Unidos, una posicion que le facilitase poner el territorio de los Estados Unidos y de Méjico al abrigo de todo insulto por parte de los indios, evitando asi mismo que se violase el territorio de los Estados Unidos por los mejicanos, tejanos ó indios durante los aciagos disturbios de aquel pais; y que las tropas de los Estados Unidos recibirán órdenes para protejer á los comisionados y agrimensores de ambos gobiernos, cuando se junten para llevar á efecto las instrucciones que se les han de dar en virtud del tratado de límites entre los Estados Unidos y los Estados Unidos Mejicanos. Si las tropas americanas, en cumplimiento de su deber, avanzaren mas allá de un punto que Méjico creyere estár situado dentro del territorio de los Estados Unidos, no debe considerarse la ocupacion de la posicion como indicativa de una disposicion hostil, ó un deseo de establecer una posicion ó reclamacion que no admite el tratado de límites. La ocupacion seria precautoria y provisional, y se abandonaria luego que (recorridos y marcados los límites) cesasen en aquel pais los disturbios, qué es lo único que la han motivado."

(*Del Universal de Montevideo.*)

—El brigadier brasilero Elisario que fué presidente en el Rio Grande algunos dias, se retiró para la Corte del Rio Janeiro despues de haber devuelto el mando á Araujo Riveiro, y parece que no se hallaba dispuesto á aceptar la Presidencia de Santa Catalina que le estaba conferida.

—La ciudad del Rio-Grande continuaba sitiada por las fuerzas de Bento Gonzalvez mandadas por Neto, Lima, Cresencio y Mariano. Bento Manuel se hallaba en Puerto Alegre y el presidente Araujo se habia embarcado en la escuadrilla mandada por Grenfell con el fin de forzar el punto de Itapoá.

—El bergantin americano *Canadá*, dirigiéndose de Baltimore para Valparaiso fué asaltado el 10 del mes anterior al Sud de Montevideo por un huracan que solo duró tres minutos, pero lo desarboló enteramente de los palos reales y del baupres: el tiempo quedó enteramente en calma despues de aquella ráfaga; y el buque entró al puerto del Rio Janeiro el 26 del próximo pasado.

Documentos Oficiales.

¡ VIVA LA FEDERACION

El Gobierno de la Rioja.——

Rioja, Agosto 22 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Restaurador de las Leyes Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobierno de esta provincia ha recibido del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Aires la circular de 21 de Julio con las adjuntas copias de 19, 20 y 25 del mismo, relativas á instruir á los Gobiernos de la Confederacion Argentina la conjuracion que ha estallado en el Estado Oriental del Uruguay, promovida por el General D. Fructuoso Rivera, en que resultan comprendidos Lavalle, y algunos otros emigrados Argentinos.

El infrascrito siempre firme en los compromisos que le impone el sentido comun de la República, la uniforme tranquilidad que hoy disfruta, la amistad y buena inteligencia que existe entre todas las Provincias Confederadas, y el honor mismo del que está preside, le impelen á asegurar al Exmo. á quien se dirige que solo espera la señal de alarma para hacer ver los decembristas que aun existen los que en la Ciudadela sellaron con su sangre el sistema santo de la Federacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN A. CARMONA.

Valentin Aramburu

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Salta.——

Tucuman, Agosto 20 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres.

El infrascrito Gobernador y Capitan General de la provincia de Salta hallándose en Tucuman invitado por su Gobierno al objeto de convenir en la rebaja de los derechos impuestos al comercio de ambas provincias por los anteriores Gobiernos, ha sido instruido por el Exmo. Sr. Gobernador de esta y protector de la de Salta y Jujuí, que S. E. el Ilustre Restaurador de las Leyes y Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres solicita de los Gobiernos Confederados ser autorizado para auxiliar al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, contra el movimiento militar que el General Rivera, Lavalle y otros emigrados han hecho, animados de la remota esperanza de estender su tiránico dominio al territorio argentino, tan luego como triunfen de las autoridades constituidas del espresado Estado.

Bien instruido el infrascrito de todo lo ocurrido en estos nuevos acontecimientos; seguro tambien de que el Encargado de las Relaciones Exteriores, no dará un paso contra el honor y los intereses generales de la Confederacion, y que defenderá como ya lo tiene acreditado, con vigor y gloria el suelo sagrado de la libertad y santo sistema federativo proclamado, y jurado por los pueblos; ha venido despues de una larga meditacion, en autorizar plenamente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres, para que obrando con toda franqueza y libertad, y de acuerdo con el Exmo. Gobierno de Santa Fé, auxilie al Presidente de la República Oriental, y á mas tome las medidas que sean necesarias á la conservacion del órden, paz, y tranquilidad de los pueblos argentinos: no dudando que tan luego como sea instruido el Honorable Cuerpo de Representantes de la provincia aprobará completamente esta medida, que tiende á la seguridad interior y exterior de la provincia, á cuyo objeto se autorizó al Protector de ella para que obrase de acuerdo con el Ejecutivo.

Al llenar tan dignos y laudables objetos puede V. E. contar con la mas activa y pronta cooperacion de la provincia de Salta, sin que se crea que esto se reduce á una mera oferta, pues si llegan los momentos de exigirlo el pais; se le verá al infrascrito sacrificar lo mas querido para el hombre, y espirar con los últimos recursos que cuénta, antes que consentir en la degradacion del territorio argentino, amenazado hoy por los unitarios nuevamente amotinados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE HEREDIA.

Marcos Paz.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Santiago del Estero.

Santiago, Agosto 30 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de dirigir las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Con la muy apreciable circular de 2 del presente ha recibido el infrascrito Gobernador el número 3944 de la Gaceta en que se registran los decretos expedidos por S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres, á consecuencia del movimiento anarquico que ha tenido lugar en el Estado Oriental del Uruguay.

Pronto siempre este Gobierno á segundar las oportunas medidas de S. E. en favor del bien general de los pueblos confederados, ha dictado ya iguales providencias, las que cumplidas en el territorio de esta Provincia, llenarán el objeto que se propuso S. E. en su precitada nota.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.

Adeodato de Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Santiago del Estero.

Santiago, Agosto 30 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia. y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de dirigir las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Es en poder del infrascrito la distinguida circular de 2 del presente en que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de dirigir las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, despues de comunicar la sublevacion, que ha estallado en la República Oriental del Uruguay contra la Suprema Autoridad legal, acaudillada por el Brigadier D. Fructuoso Rivera en combinacion con los pérfidos unitarios refugiados allí, considera conveniente y de urgente necesidad ser competentemente autorizado para que, poniéndose de acuerdo con el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé Brigadier D. Estanislao Lopez, pueda espedirse libremente, como Encargado de las Relaciones Exteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina, con toda la plenitud de facultades que es tan necesaria para salvarlas de las asechanzas de los feroces unitarios, y proveer á todo cuanto pueda convenir á la conservacion del órden y tranquilidad de que ellas felizmente gozan, como tambien á fortificar los vínculos de amistad y perfecta inteligencia con el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, prestándole toda clase de cooperacion y auxilios que considere convenientes, sin esperar á que los indicados acontecimientos, ú otros no previstos ó no temidos por ahora, causen funestos males á los pueblos confederados.

Bien penetrado el Gobierno de Santiago de la oportuna prevision que manifiesta el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres y de las graves razones que han influido en su alto consejo al dirigir su respetable solicitud, cumple un grato deber en asegurar á S. E. que desde luego le autoriza plenamente en el modo y forma que lo pide, y para todos los objetos que expresa en su precitada nota circular.

El infraescrito de igual modo que S. E. deplora los males que aflijen al Estado vecino, y reproduce su indignacion contra los execrables unitarios que despues de haber regado con sangre patriota la vasta extension de la Republica Argentina, han llevado la desolacion y la muerte á un pais amigo retribuyendole con alevosa traicion su benevolencia y hospitalidad de que siempre fueron indignos. Es de esperar que al fin estos malvados reciban el condigno castigo que tantos años há tienen merecido, y de este modo tengan cumplido efecto los justos y terribles anatemas que su patria ha fulminado contra ellos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE IBARRA.

Adeodato de Gondra.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de Tucuman.——

Tucuman, Agosto 29 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

El infraescrito Gobernador de Tucuman se honra en hacer presente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres, Ilustre Restaurador de las Leyes, que autorizado competentemente por el benemerito pueblo Jujeño en la misma acta en que fué nombrado Protector para facilitar las relaciones de buena correspondencia y armonia con los demas Gobiernos Confederados, que por un desgraciado accidente se habian interrumpido, en virtud pues de las vigorosas y amplias espresiones con que se halla concebida esa solemne sancion, ha acordado el que firma conferirle al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres, Restaurador de las Leyes, de parte del Gobierno de Jujui la mas franca, libre, y general facultad para que S. E. coopere del modo que tenga por conveniente, en el empeño de cruzar los funestos efectos de los movimientos revolucionarios suscitados en el Estado Oriental, y si es posible sofocarlos en su mismo origen.

Quiera pues S. E. el Ilustre Restaurador de las Leyes obrar en este sentido seguro en que será infaltable á vuelta de Correo la autorizacion del Gobierno de Jujui en los mismos terminos que el que firma le confiere.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ALEJANDRO HEREDIA.

Juan Bautista Paz,

Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

Gobernador de Tucuman.—

Tucuman, Agosto 22 de 1836.——
Año 27 de la Libertad 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobernador de la Provincia de Tucuman tiene el honor de dirijirse al de igual clase de Buenos Aires el Ilustre Restaurador de las Leyes, anunciándole que á consecuencia de la funesta noticia comunicada por S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires en su respetable nota de 2 del corriente, relativamente á los movimientos revolucionarios de la B. O. suscitados por el Genl. D. Fructuoso Rivero con los unitarios proscriptos en dicho Estado, ha expedido el decreto que se adjunta con el laudable objeto de impedir toda relacion y comunicacion epistolar de los estantes y habitantes de esta provincia con los revolucionarios de la Banda Oriental.

Quiera pues persuadirse S. E. el Sr. Restaurador de las Leyes que el de Tucuman se halla penetrado de los mismos sentimientos y en la mejor aptitud de cooperar con todo cuanto esté á sus alcances, al logro de evitar la trascendencia de males á nuestra República y de sofocar en su mismo orígen las aspiraciones que han infundido la idea de derrocar la administracion de un Estado vecino y aliado con quien se conservan las mejores relaciones de amistad y buena correspondencia.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ,
Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

Don Alejandro Heredia, Brigadier, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman, y Protector de las de Jujuy, Salta y Catamarca.

Considerando la posicion riesgosa en que se halla la República Argentina con motivo de la revolucion que ha estallado en la Banda Oriental contra el Gobierno legítimamente constituido en el Estado O. del Uruguay, suscitada por el General D. Fructuoso Rivera de acuerdo con los unitarios proscriptos en dicho Estado: considerando que los Gobiernos Confederados están en el deber de proteger y sofocar en su mismo orígen tan funestos movimientos por los medios que dicta el derecho de gentes, ha acordado y decreta lo siguiente.—

Art. 1.° —Ningun individuo de esta Provincia, sea de la clase que fuere, desde hoy para adelante, tendrá relacion ni comunicacion epistolar con los proscriptos sublevados en la Banda Oriental, bajo la multa de quinientos pesos y otras penas arbitrarias, segun las circunstancias y mas ó menos malicia del infractor de este artículo.

2.° —Ningun estante ni habitante de la Provincia, cooperará de obra ni de influjo á las miras sediciosas de los sublevados en la Banda Oriental, bajo la misma multa y penas arbitrarias que indica el artículo anterior.

3.° —Todo el que reciba comunicaciones de los referidos sublevados, y no las presente inmediatamente al Gobierno, sin dejarlas leer de persona alguna será castigado con las mismas penas, justificado el hecho por dos testigos.

4.° —Si los infractores de los anteriores artículos, fuesen de la gente comun, serán castigados con la pena de doscientos azotes y condenados á seis meses al servicio de las obras públicas.

5.° —Este decreto se publicará en la forma ordinaria, comunícandose á la Policía para que cele con la mayor exactitud y vigilancia su ejecucion y cumplimiento; transmitiendose del mismo modo á los Gefes de los departamentos de la campaña, para que lo hagan cumplir y publicar en todas sus partes.

Tucuman, Agosto 25 de 1836.

ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ, Secretario.
Es copia.—PAZ.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de Tucuman.—

Tucuman, Agosto 22 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito Gobernador de Tucuman en vista de la respetable nota que con fecha 2 del corriente le ha dirijido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Restaurador de las Leyes, solicitando una plena, general y absoluta autorizacion para cooperar de acuerdo con el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Sta. Fé, contra las miras ambiciosas de los unitarios malvados qué existen refugiados en la Provincia Oriental, que han desplegado su carácter adhiriéndose á la sublevacion promovida por el General D. Fructuoso Rivera, contra el Ilustre Gefe que preside de ese Estado, y que reuniendo los elementos necesarios para una guerra sangrienta, si por desgracia obtienen el triunfo convertirán sus ambiciosas miras contra la República Argentina, cuyo órden, union y tranquilidad es el objeto que excita la rabia y furor que les devora, ha acordado en uso de las facultades extraordinarias que inviste de autorizar por su parte al Exmo. Sr. Restaurador de las Leyes para que con la libertad y franqueza que exijen las apuradas circunstancias, coopere y auxilie del modo que tenga por conveniente al ilustre Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, lejítimamente constituido, contando al efecto con todos los elementos que existan y pueda disponer la digna Provincia de Tucuman.

Dios guarde á S. E. muchos años.

ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ, Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sala de Sesiones de Salta, Julio 31 de 1836.——

La Honorable Junta General de Representantes considerando:—

1. Los eminentes méritos y distinguidos servicios rendidos á la santa causa de la Libertad é independencia Americana por el ilustre General el Sr. D. Felipe Heredia, tanto en el territorio todo, que antes fué de la Republica Argentina, como en esta Provincia particularmente.
2. Considerando asi mismo que no ha omitido sacrificio alguno para el sosten de la causa de la Confederacion proclamada por los pueblos.
3. Considerando ultimamente que el Sr. General Heredia está adornado de las cualidades civicas mas relevantes.

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1.° Se confiere por aclamacion el grado de Brigadier General al Sr. Gobernador actual General D. Felipe Heredia.
2. Espídasele el despacho correspondiente firmado por el Sr. Presidente, y refrendado por los dos secretarios.

Comuníquese——

(El Presidente de la Honorable Junta General.)
JOSE DOMINGO DE LA RIESTRA.

Juan Francisco Valdez,
Secretario.

Francisco Araoz,
Secretario.

Exmo. Sr. Brigadier General Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Salta, Agosto 1.° de 1836.——

Cúmplase esta honorable sancion, publíquese en la forma acostumbrada, y dése al Registro Oficial.

HEREDIA.
Marcos Paz.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 15.

D. Francisco Santos Cardoso á San Borja.
Juan Dibar á Rio Janeiro.
Dionisio Albause á id.
Juan Asistor á id.
José A Igaravide á Burdeos.
Juan Viera á Gualeguay.
Juan Avila á id.
Luis Angel Monyo á id.
Juan de Dios Sosa con tropa de carretas, despachada por don Juan B. Moren á Mendoza.
Santiago Perez con tropa de arria á San Juan.
Ezequiel de la Serna á la Concordia.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 15.

á *D. Leandro Gomez, Universidad* 150.
50 pipas caña.
a *Zumaran, Treserra y Ca., Univers.* 148.
11 pipas aguardiente, 7 barriles vino seco.
á *D Manuel A. Ramos, Belgrano* 70.
20 pipas caña.
á *D. Juan S. Monteiro, Represent.* 2:1.
4:6 rollos tabaco.
a *Plowes, Atkinson y Ca Perú* 79.
18 canastos loza.
á *Lafone, Barker y Ca., Perú* 13.
100 ollas de fierro; 30 atados idem.
á *Guillermo J. Black, Represent.* 57
24 cajas latas
á *Juan Best y Hermanos, Federacion* 66.
2 cajones nanquines, 1 fardo cambrai de algodon, 1 idem listados, 3 cajones florencias.
a *H. Smith.*
3 cajones brines de hilo, 1 idem irlandas de algodon.
a *Dickson y Ca., Reconquista* 20.
2 fardos bayetas de dos frisas, 4 cajones pieles; 2 idem zarazas de colchas, 4 fardos listados, 1 idem pequines de algodon.
a *Domingo Arribaizaga.*
202 rollos tabaco.
a *Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí* 36.
10 fardos listados á cuadros, 1 cajon listados amuselinados, 2 idem pañuelos pintados, 2 idem bretañas de algodon, 9 idem bramantes, 3 idem zarazas, 2 idem idem listados, 3 idem pañuelos pintados, 3 idem pañuelos de rebozo, 3 idem listados raya ancha, 1 idem idem á cuadros, 1 idem pequines, 1 idem pañuelos.
á *H. J. Ropes*
2 cajones peinetas de talco para rulos.
á *R. y J. Carlisle, Balcarce* 61.
6 cajones pieles, 3 id. género para pantalones, 1 id. prunelas, 6 id muselinas pintadas, 1 id. irlandas de algodon finas, 1 id. piel arrasada, 1 id. medias de algodon para hombre.
á *Parlane, Macalister y Ca., Federacion* 58.
2 cajones pañuelos, 1 id. pieles, 2 fardos liencillos.
á *Nicholson, Green y Ca. Universidad* 70.
5 cajones zarazas ordinarias, 2 fardos liencillos de 33 y 34 pulgadas, 3 fardos bramantes, 1 fardo cambray, 3 cajones cotonias para pantalones, 2 fardos listados, 2 fardos anascotes, 2 cajones florentinas, 2 id nanquines.
a *Bunge, Hutz y Ca., Reconquista* 70.
1 cajon botones de metal para chaleco, 1 bulto muestras.
a *Anderson, Weller y Ca., Perú* 12.
2 cajones brines mezclas oscuros, 2 id. pañuelos pintados.
a *Mohr y Ludorice, Balcarce* 53.
1 cajon pañuelos.
á *R. B. Lyne, Federacion.*
1 cajon medias de seda.
á *O. J. Hayes y Ca., Reconquista* 7.
4 barricas cremor, 1 id. negro de plomo, 10 id. brasilete, 1 id. potaza.
á *Zimmermann, Frazier y Ca., Belgra.* 66.
4 barricas tiradores de cristal, 2 bocois potaza, 1 id. semilla de lino, 1 barrica chuño, 53 pipas vino, 2 medias id., 15 cuarterolas de id., 10 id. de aceite, 75 barriles aguardiente, 13 barricas cerveza, 150 tablas de pino, 1 barril cerveza.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta Paquete nacional *Luisa*, de Montevideo el 14 del corriente consignada á don Carlos Galeano;—á don Leandro Gomez, 21 pipas caña;—á don Tomas Gowland, 17 cuarterolas aguardiente, 10 barriles cerveza;—á don Gerónimo Risso, 13 barricas alpiste;—á don Carlos Best, 1 cajon id;—al Sr. Gorostiaga, 1 cajon;—á don Pastor Frias, 32 barricas alpiste, 50 zurrones id.;—á don Vicente Rosa, 1 cajon;—á don Jorge Colder, 3,390 cueros de lobo;—á don Andres Dominguez, 1 cajon y 2 fardos;—á don Diego Calvo, 3 cajones;—á don Francisco Serna, 6 cajones, 2 baules; á don Luis Bueno, 1 cajoncito muestras 1 id.;—á la órden, 60 rollos tabaco, 2 cajones, 3 bultos, 3 dichos forrados con estera, varias encomiendas.

Bergantin Americano *Arctic*, su capitan D. Guillermo Phillips, de Baltimore el 21 de Mayo, de Rio Janeiro el 7 de Agosto y de Montevideo el 13 del corriente, consignado á Daniel Gowland y Ca., con tres cajones mercancías, cargando en Montevideo 31 fardos lána, 10 id. cerda, 3 id. cueros de carnero, 1,238 cueros vacunos, 1,235 id. de bagual, 15,000 astas.

SALIDAS.

Barca inglesa *Louther*, para Calcuta.
Barca americana *Louisa*, para Philadelphia.
Paquete de S. M. B. *Spider*, para Montevideo y Rio Janeiro y Falmouth.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Chalana *Pilar*, patron José Castro, del Uruguay.
Chalana *Nueva Luisa*, patron Anastacio Baltar, de las Vacas.
Balandra *Carmen*, patron José Maria Medeira, del Gualeguaychú.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 10. Bergantin sardo *Penguin*, capitan Antonio Natín, salió de Gibraltar el 6 de Junio, arribó á la Bahia el 8 de Julio y salió el 2 de Agosto, arribó al Rio Janeiro el 10 del mismo, y salió el 26, arribó á Maldonado el 5 del presente y salió el 9 con destino á este Puerto consignado á los Sres. Capurro y Castro; con 3:0 fanegas sal, 48 pipas vino, 50 surrones alpiste, 15 bolsas almendras, 26 cajitas id. sin cascara, 27 id. dátiles, 8 barricas pescado, 3:0 cajoncitos cigarros, 99 barricas aceitunas, 4 cajones sanguijuelas, 1 id. medicina, 1 saquito cochinilla, 500 pesos fuertes, 1,000 naranjas.

Polacra sarda *Concepcion*.
Quedaron á la vista tres buques.

AVISOS NUEVOS.

Se Venden.

De doscientos á trescientos novillos de dos años para saladero: los que se interesen en ellos pueden ocurrir á tratar á la esquina de la Plaza Nueva calle de las Artes No. 67.

s16 3p

Aviso.

EN la fabrica de peinetas tienda que hace esquina en la calle de Cangallo frente á la confiteria del Café de los Catalanes, se fabrican peinetas de moda de todas clases, y se reciben en cambio peinetas lisas y caladas antiguas; se componen las peinetas antiguas y modernas al precio mas equitativo y á satisfacion del público á quien se ofrece igualmente un surtido de peinetas de la última moda, batidores y peinetitas para rulos, tanto de aspa como de carei. La fabrica se recomienda por la equidad de sus precios, la prontitud de su trabajo y la calidad de el.

s16 8c.

La Novena

De la milagrosa imagen de Ntra. Señora de Aranzazú,

ADORNADA con una lámina representando dicha Santa, acaba de publicarse en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 16, adonde se vende por mayor y menor.

s 16

Intercsante.

SE vende un hermoso sitio en la calle de la Catedral, cuatro cuadras y media de la Plaza de la Victoria. Tiene diez y siete y media varas de frente, y treinta y cinco y media de fondo. El que se interese en su compra puede verse con el corredor de No. D. Fermin Irigoyen, que vive en la casa de altos frente á la iglesia de San Miguel.

s16 3*

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, en las galerías de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa propia de Da Estefanía Zabala de Infonzon, situada en la calle de Belgrano puerta No. 152, edificada en terreno de 9¾ varas de frente al Norte con 69 de fondo; tasada en la suma de 14,133 pesos 6 reales moneda corriente, cuya tasacion se halla de manifiesto en la oficina á cargo del que subscribe, y se ha de rematar á pedimento de un acreedor. Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836.

s16 3p ZEBALLOS.

Se alquila

LA casa que hoy se denomina jardin del Retiro, frente al Cuartel, su local y comodidades ofrecen grandes ventajas, para Café, Fonda y posada, tiene arboleda y un terreno hermoso para recreo.

Igualmente se alquilan los altos de la casa calle de Cuyo núm. 29, son muy secos y con toda la comodidad para una familia regular, tiene vista al rio, estúfa y cocina económica y acaban de ser blanqueadas; para tratar ocurrase á la calle de la Esmeralda núm. 31.

s16 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EN las tardes de los dias 20, 21 y 22 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor la finca que quedó por muerte de Da. Josefa Salses, situada en la calle de Maypú, cuartel 14, puerta sin número, tasada en 4,402 pesos 2⅝ rs. moneda corriente. Los Señores que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tazaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Septiembre 15 de 1836.

s16 3p AGRELO.

Aviso.

En el bien conocido y acreditado corralon de Maderas, calle del Cerrito No. 16,

HAY en venta por mayor y menor de 3 á 400 fanegas de cal de la Bajada de primera calidad; cantidad de yeso, piedras de mármol elegante para mesas, chapas de caoba, madera de jacarandá y chapas de la misma, madera de urunday y algarrobo, rayos de algarrobo, camas y ejes, postes de calle, tirantes del Brasil, palos para buques menores, ripias, espeques, madera de alerce, fresno y roble, y un surtido completo de pino de Norte América y Rusia, desde media pulgada hasta 12 pulgadas de grueso, y desde 7 hasta 42 pies de largo.

s16 10c

Bacalao Superior.

HAY de venta unos cuantos bocois y se hallan de venta en el Remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm, 107.

s16

REMATES.

Por J. J. Arriola.

Reconquista No. 14.
De muebles &c.

Hoy viernes 16 del corriente á las 11 y media de la mañana se rematarán de cuenta de quien pertenecieren como cinco docenas de sillas de madera nuevas americanas, 1 ropero id, 2 docenas sillas con asiento de esterilla, 1 piano, algunas piezas de encerados nuevos de colores para alfombrado, esteras de la India nuevas de dos anchos, mesas de arrimo, tocadores y espejos de varios tamanos, 1 tina de lata casi nueva para baño, 1 tinajon con tapa, mesas de arrimo de caoba, 1 máquina para aventar trigo, 1 id para desgranar maiz muy buenas, 20 pesas de fierro que componen 800 libras para romana, 1 cuja de fierro con pabellon nueva camera, 2 escritorios, 2 mesas largas y otras medianas, candeleros de una y dos luces, 2 sillas inglesas de montar, algunas cómodas muy finas y otras de mediana clase, 1 mapa de N. A., floreros de porcelana con mangas, algunos cuadros de pinturas, vasos de cristal surtidos y copitas lisas para vino, 1 mesa de caoba para comedor de 7 varas de largo, hasta 30 cubiertos de muy buena clase, 1 aparador para id de superior clase, 2 baules de perfumeria surtida de superior clase, 1 cuna de caoba para niño, escobillas para ropa y para botas, unas puertas gruesas usadas como para campo y otros varios muebles.

Al mismo tiempo

Se rematarán como 80 quintales de galletas, quesos de Tafi, algunos rollos de tabaco del Brasil y un cajon pandorgas de la India de varias clases.

Por Thomas Gowland.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Viernes 16 del corriente se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes artículos.

Una cantidad de adornos y masetas para plantas.
Algunos fardos tabaco de Virginia.
10 cajones quesos de piña.
Algunas barricas de almidon de trigo de N. A.
Azul para lavanderas en tarros de lata
Cigarros correntinos en barricas.
Algunas ruedas de alambre.
1 mostrador.
1 mesa fuerte y grande como para poner efectos, y otros muchos artículos.

Al mismo tiempo,

Como perteneciente al concurso de Jorge Langdon, se rematará
Una máquina para desmotar algodon.

POR EL MISMO.

DE LIBROS.

Calle de la Reconquista, No. 107.

El Lunes 19 del corriente, á las 11 de la mañana, se han de rematar á la mejor postura, por ausentarse su dueño del pais.

Una biblioteca compuesta de varias obras de los mas selectos y en buen estado, siendo una parte de la misma biblioteca las obras siguientes:—

	Tomos.
Life of Napoleon Buoneparte	9
Russel's Modern Europe	10
Hume & Smollett's History of England	13
Robertson's Works	12
Chitty on Bills	1
Woodbrych on Commercial and Mercantile Laws.	1
Cowper's Poems, (elegantly bound)	3
Buchan's Domestic Medicine	1
Gibbon's Roman Empire	12
Goldsmith's Animated Nature	6
Rollins' Ancient History	8
Poems of Graham, Logan & Falconer	1
Pinder's Poems	4
Battess' Select Works	3
Lord Byron's Poems	5
Pilgrims Progress	1
Thomson's Seasons	1
Taylor's Beauties of the Poets	3
Life and Remains of Kirk White	1
Sterne's Works	4
Buffon's Oviparous Quadrupeds	4
Roderick Random	2
Natural Historian	2
Payley's Theology, &c.	1
Junius' Letters	1
Rise and Progress	1
Don Quixote	8
De Lolme's Constitution	1
Pope's Poetical Works	3
Lock's Essays and Jones' Letters	1
Sterne's Reflexions	3
Butler's Hudibras	1
Smith's Wealth of Nations	3
Capt. Hall's Travels in North America	2
Watkins' Biographical Dictionary	1
Lalla Rookh	1
Brown's Dictionary of the Bible	2
Stephen's Essay on Average, &c.	1
Parke on Insurance	2
Percy Anecdotes	10
Barkley's Dictionary	1
Scott's Lay of the last Minstrel	1
Adams' Roman Antiquities	1
Youngs' night Thoughts	1
Modern Gazeteer	2
Elements of Commerce	1
English and French Dictionary	1
Ainsworths Dictionary	1
Scott's Marmion	1
Universal History	26
Cabinet Atlas	
Statistic of Glasgow and Lanarkshire	1
Northcroft's Parliamentary Chronicle	1
Mc.Gregor's British America	
Miers' Travels in Chile and La Plata	2
Cook's Voyages round the World	7
Robertson's America	2
Johnson's Lives of the Poets	4
Mason on self knowledge	1
Ray on the Creation	1
Alexander the Great	3
Poetical Works of John Milton	3
Shakespeare's Works	2
Constable's Miscellany	3
History of Charles	1
Paley's Works	5
Smollett's History	9
Horace's Odes	1
Dictionary of Arts and Sciences	4
Walker's critical pronouncing dictionary	1
Spanish and English Dictionary	1
General Treaties	2
Ainsworth's Dictionary	1

Y una percion numerosa de muchas otras obras, que por su extension no se detallan, estaran de manifiesto á la hora del Remate.

En seguida se ha de rematar,
1 caja de fierro grande.

Para New-York.

La hermosa Barca NAVARINO, su capitan Murray, será despachado para dicho destino en derechura, dentro de un mes, y tiene comodidades muy buenas para 30 pasageros. Por el precio del pasage, ocúrrase al capitan en la fonda de Washington, calle del 25 de Mayo, ó á los consignatarios

ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.,
No. 66 calle de Belgrano.

FOR NEW YORK.

THE fine Barque NAVARINO, Capt. Murray, will be despatched for the above port direct, in about thirty days. and has commodious accommodations for about thirty passengers.—For terms apply to the Capt., at the Washington Hotel, or to the Consignees,

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.
a 7 tfs No. 66 Calle de Belgrano.

Passage to England.

The *very fast sailing*, A. I. British built Schooner
'LOUISA MARIA'
Capt. THOMAS GAMBLE.

Will leave this in fifteen days, (weather permitting) calling at Plymouth, where she will land passengers, having good accommodation for two or three, and will take them at a moderate rate. For further particulars apply to Capt. Gamble at Hunt's Hotel, to the consignees Messrs. Lafone, Barker & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

PARA CADIZ Y GENOVA.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre
Bergantin "GIASONE"
De 266 Toneladas
Su Capitan D. JUAN B. DODERO.

TIENE contratado todo su cargamento, y saldrá para los puertos arriba espresados con la mayor brevedad. Dicho buque, [por sus comodidades espaciosas y el buen trato que asegura su capitan,] ofrece una proporcion excelente á los es. que quieran pasar á dichos puntos.

Para tratar véanse con el capitan Dodero el escritorio de

HORNE Y ALSOGARAY.
Corredores Marítimos de número.
Calle de la Paz núm. 51. a12.

For Liverpool.

The very fast sailing well known A. 1. British built Brig
"PHILOMELA"
237 tons per register,
JOSEPH SPROTT, Master.

Has upwards of *two thirds* of her cargo already engaged and will have early despatch. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to her consignees Messrs. Lafone, Barker &. Co., No. 12 calle del Perú, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The fine A. I. British built Barque
'ANGERONA'
241 Tons Register
CHARLES REDKNAP, Master,

Has a great part of her cargo already engaged & will have quick despatch. For terms of freight or passage (having superior accomodation) apply to consignees

RENNIE, MACFARLANE & Co.
v24 tfc 36, calle de Potosi.

For Liverpool
with very quick despatch

The very fast sailing (A. 1) British built Schooner Brig——
"BETSEY HALL"
151 *Tons Register*
JOHN COAKER MASTER.

Is a small carrier, and having the principal part of her cargo already engaged, will have immediate despatch—For freight of the remainder, or passge (*having very superior accommodations*) apply to the consignees, Mess Brownell Stegmann & Co., or to——

HORNE &. ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers
Núm. 51 Calle de la Paz.

Para Valparaiso

La superior de vela y recien construida, Barca inglesa——
"LAURINA"
De docientas cinco toneladas.
SU CAPITAN D. JUAN KIRK.

Dicho buque está forrado y clavado en cobre (A. 1.) y será despachado para el destino arriba mencionado, en todo el presente mes (permitiéndolo el tiempo.) Admite carga y pasageros, teniendo *comodidades muy espaciosas*. Para tratar podrán ocurrir á su consignatario el Sr. D. Alfredo Barber ò á——

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos y de No.
Calle de la Paz número 51.

Para la Habana
Pasageros Solamente.

La muy velera, de primera clase, forrada y clavada en cobre Fragata Española——
"PEPITA"
DE 351 TONELADAS.
SU CAPITAN RICOMA.

Tiene su cargamento contratado, y será despachada para el mencionado destino, en todo este mes. Los que quieran trasladarse á la Habana harán bien de aprovecharse de la exelente oportunidad que les proporciona dicho buque por sus *comodidades espaciosisimas y el buen trato* que ofrece su capitan, ocurriendo á tratar con este en casa de sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumarán y Tressorra ó á—

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos y de No.
Calle de la Paz número 51.

PARA EL
Havre de Gracia

El muy superior de velo, de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin Frances——
"VELOCE"
De ciento cincuenta y seis toneladas
SU CAPITAN PIGNONBLANC.

Contrataria aun como 2,000 cueros secos, ó su equivalente en fardos, y será despachado con la mayor brevedad. Tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato por un precio moderado. Para tratar de flete ó pasage, podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Lafone, Barker y Ca., ó á——

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

Para Cadiz y Malaga.

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin español——
"AGUILA"
De 250 toneladas
SU CAPITAN D. JUAN REBOLEDO.

Se halla actualmente surto en el puerto de Montevideo, y vendrá á este para cargar con destino á los arriba mencionados, en caso de ofrecersele carga suficiente. Ya tiene apalabrada condicionalmente una parte de su cargamento, y los que quieran embarcar la restante, ó tomar pasage (para lo que tiene dicho buque comodidades sobresalientes) podrán ocurrir á su consignatario

D. JOSE GESTAL.
No. 150 calle de la Victoria.
ó à
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.
No. 51 calle de la Paz.
s14 tfc.

Se Vende

UNA pulpería acreditada y de exelentes diarios por ausentarse el dueño, situada en la calle de Cuyo num. 402, que tiene un principal de alguna consideracion. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa ó á la calle de la Libertad num. 67 donde encontrará con quien tratar.

s14 3p

Venta.

DE un hermoso terreno con 50 varas de frente y mas de 400 de fondo, situado en la calle principal de Barracas frente á Santa Lucia; se venderá el todo ó la mitad, por ser ya sobrante de varias porciones que se ha vendido á varios Señores. El que guste comprarlo puede ocurrir á la calle del Perú num. 115.

s14 3p

MEMORIA
SOBRE
LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SR. D. FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que reciprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la Memoria se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dàn todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas sin necesidad de tener los originales á la vista.

OJO
A los que tengan que reclamar del Gobierno Chileno.

HABIENDO sancionado el Congreso de aquella República el pago de su deuda, aun que sea contraida en tiempo del Gobierno Español, las personas que tengan algo que reclamar pueden ocurrir á la calle de las Piedras núm. 74 que existe allí un individuo que pasará pronto á aquel destino con este objeto.—Tambien se hará cargo de cualquiera otra comision, ofreciendo las garantías que se descen para la seguridad de lo que se cobrase. a27 15p

---

Aviso
De los dos Amigos encargados de dar publicidad al Recetario del
Dr. Mandouti.

ACTUALMENTE se está imprimiendo dicho Recetario por tercera y ultima vez, con ocasion de haber llegado á nuestras manos otro manuscrito del mismo autor, (agregándose este al primero) con otras muchas enfermedades de que no daba razon en el primer cuaderno, y varios otros remedios análogos à las enfermedades á que aquel hace referencia.—A mas una receta contra los males sifilíticos que por sus buenos efectos ha producido mucha utilidad á las personas que la han administrado. Se hallará de venta el 1. ° del entrante Octubre en la Librería de Ortiz calle de Potosí No. 51½ del Colegio media cuadra para el Rio, y en la casa calle de Belgrano No. 297, de la iglesia de Monserrat cuadra y media para el campo, por un peso cada ejemplar, y por docenas mas barato.

s15 3p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA,
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS,
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta

☞Precio $5.

Ley de Aduana
PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo, En inglés solo, En frances solo, Y en los tres idiomas juntos - - - - } Su precio, 4 reales cada uno.

COLECCION
DE
OBRAS Y DOCUMENTOS
RELATIVOS
A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.
ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES
POR PEDRO DE ANGELIS.

TOMO CUARTO.

Este cuaderno, que corresponde á la suscripcion del mes de Agosto,

CONTIENE:—

1. °--Tratado firmado en Madrid el 13 de Enero de 1750, para determinar los límites de los Estados pertenecientes á las Coronas de España y Portugal, en Asia y América
2. °--Tratado preliminar sobre los límites de los Estados pertenecientes à las Coronas de España y Portugal en la America Meridional; ajustado y concluido en San Lorenzo à 11 de Octubre de 1777.
3. °--Carta de D. Manuel A. de Flores al Marques de Valdelirios, Comisario General de S. M. C. para la ejecucion del tratado de límites, celebrado en Madrid en 1750.
4. °--Informe del Virey Arredondo á su sucesor Melo de Portugal, sobre el estado de la cuestion de límites en 1795.
5. °--Relacion geografica é histórica de la Provincia de Misiones, del Brigadier D. Diego de Alvear, primer Comisario, y Astrónomo en Gefe de la segunda division de límites, por la Cortede España en América.
6. °--Noticias biográficas del Brigadier D. Diego de Alvear.

El proxímo cuaderno, que se publicará el dia 30 de Setiembre,

CONTENDRA:—

1. °--Correspondencia oficial é inédita de D. Felix de Azara, sobre la demarcacion de límites entre el Paraguay y el Brasil.
2. °--Reconocimiento del Rio Pepirí-guazú por el Coronel de Ingenieros D. José Maria de Cabrer, Geógrafo de la segunda division de límites.
3. °--Diario del reconocimiento del Rio Paraguay, practicado en 1790, desde la Asumpcion hasta los establecimientos portugueses de Albuquerque y Nueva Coimbra, por D. Ignacio Pasos, bajo las órdenes del Teniente de Navio D. Martin Boneo.
4. °--Los discursos preliminares á los documentos insertos en el tomo anterior, y que por circunstancias imprevistas no ha sido posible comprender en este cuaderno.

AVISO DEL EDITOR.

A los SS. Subscritores que nos han dispensado su benevolencia y auxilios para llevar adelante una empresa superior á nuestros recursos, volvemos á tributar nuestras gracias, y á anunciarles que, para no abusar de su generosa proteccion, hemos reducido á solo *seis tomos* el número total de los que deben componer la presente COLECCION; ciñéndonos á lo que nos ha parecido mas digno de su ilustrada atencion é interés.

Ojo al Aviso.

JUAN BASSET, tapicero, ofrece al público su servicio en su arte, para hacer colchones de lana y de paja, aforrar sofaes de cerda y de zaraza, poner cielos rasos y blanquearlos; limpia muebles, empapela, cose esteras y alfombras, todo á precio acomodado.

Advierte al mismo tiempo que hará cualquiera de dichos trabajos en casa de las personas que gusten ocuparlo —Vive en la calle de la Reconquista No. 191.

sep15 3p

Interesante.

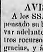

Se vende, ó se cambia por una casa en la ciudad, ó se arrienda, una chacra distante solo seis cuadras de San José de Flores; tiene cerca de cuarenta cuadras cuadradas, 16 de monte de corto, hermoso terreno para toda clase de sementeras, ranchos, horno de ladrillos, y otras conveniencias. Para tratar ocúrrase á la calle de la Federacion No. 200. s15 3p

---

Se vende

Un hermoso carruaje hechura elegante de 4 ruedas venido hace poco tiempo de N. A. con arreos de patente y dos caballos obscuros diestros con la ventaja tambien de q' un solo caballo puede tirarlo; las personas que se interesen pueden verlo en la barraca num. 315 calle de Chacabuco y para tratar con Thomas Gowland calle de la Reconquista num. 107.

s13.

Aviso

SE vende un sitio de catorce y media varas de frente al Norte y setenta de fondo, cercado de pared á la calle con su puerta y en el edificado un hermoso rancho con sala, aposento y cocina separada, y á mas una pieza de azotea á la calle que sirve de cochera: se dará todo en cinco mil pesos.—Calle de Europa núm. 184.

Se venden otros dos sitios en la calle de Chacabuco al lado del num. 323 de la barraca de Capdevila media cuadra al Sud frente la Fábrica de Fideos, su terreno es de 28 varas de frente al Leste y 28 de fondo todo cercado de pared á la calle, con dos puertas independientes una de otra y en él construido dos ranchos cada uno de elloa con sala, aposento y cocina separada; se dán á dos mil pesos cada uno y el todo en cuatro mil pesos.

Se vende otro sitio que forma esquina calle de Chacabuco y San Juan, de la Barraca de Capdevila dos cuadras al Sud, su frente diez y siete varas al Sud y cincuenta y ocho ó sesenta al Norte con su rancho de sala, aposento y cocina y su hermoso pozo para agua con brocal, pilares y arco y en el sitio algunos árboles; se dará en 3,500 pesos.

Se vende un corralon que tiene mas de dos cuartos de tierra frente al Sud y como cincuenta y cinco á 60 varas fondo, de la Barraca de Capdevila cuadra y media, calle del Comercio núm. 151 todo cercado de pared por los cuatro costados y con su buena puerta à la calle: se dará en cinco mil pesos.

Tambien se vende una casa de azotea calle de las Piedras núm. 314, 316, 318, que comprende una casa para familia grande, pulperia con dos trastiendas y altillo, y tres cuartos mas de alquiler á la calle, dos á la calle de las Piedras cada uno de ellos con su ventana de reja, y uno á la calle del Comercio, y toda la finca se dará en 30 mil pesos y se hará alguna rebaja.

Ocurran al escritorio de Santillan quien está encargado de su venta. Recoba núm. 30. a25 tfs

---

¡¡INSTRUCTORES!!

SE avisa á los Sres. Subscriptores à este periodico que han llegado los números 28 y 29 correspondientes á los meses de Abril y Mayo últimos.

Contenido del No. 28.—

Islas Volcáaicas. Pruebas de la Sabiduría Divina. Apotegmas. Galvanismo. Los Epicúreos. Observaciones sobre las fábulas. Noticias de Moscow. Relacion Estadística de Polonia. Mar Artico. Poder del Vapor. La Guindaleta. Aumento de Riqueza en Rusia. Comercio del Reino Unido de la Gran Brotaña. Policia de Londres en 1835. Policia de Berlin en 1835. Agricultura. Cantilena. Opinion de los Mahometano sobre el Profeta Elias. Aumento de Poblacion en los Estados Unidos de América. Movimiento Politico.

Contenidos del número 29. Examen quimico de la Nieve. Alturas de algunos lugares habitados en el Globo. Alturas de algunos edificios notables, desde el suelo. Nápoles. Monomania en yeguas. Estadistica de la República de la América Central. Consejos de Lord Burgley á su hijo. Poblaciones de Rusia. Anecdotas. Colonias Francesas. Proverbios. Diques en el Rio Tamesis. Granada. Ocurrencia muy estraordinaria. Constitucion fisicá del hombre. Consumo de la Ciudad de Paris. Sistema de pesas y medidas francesas. Ejército Austriaco. Indios de Nueva Zelanda. Apotegmas. Historia de la guerra naval. Movimiento politico.

Igualmente se acaba de recibir un surtido nuevo de libros en blanco, como libros mayores, jornales, diarios, registros, &c. Asimismo un gran surtido de plumas de acero *Perrganos* de muchas clases á 4, 5, $5 4 rs. y $6 el carton de 9 plumas. Papel fino de oficio ingles (foolscap) blanco y azulado. Papel secante y para tapar bordados. Obleas por libras y docenas.

La Vista de Buenos Aires—láminas sueltas á $10 cada una. a20 1mp

---

Hospital General
DE MUGERES.

SE necesita una Señora de probidad para comisaria, otra para despensera y cuatro para enfermeras: las dos primeras deben saber leer y escribir, y todas prestar informes de su buena conducta. Las que se hallen con capacidad pueden ocurrir al citado Hospital en donde hallarán al Administrador ó Ecónomo para tratar.

s15 3p

Almacen
De Comisiones en General.

SE vende un terreno frente á la puerta del Parque Argentino, y otro al costado del Sud que hace esquina, ambos se dán baratos. Para tratar ocúrrase al Almacen de Comisiones calle de la Universidad No. 46, frente á la puerta del Colegio, donde hay tambien a venta varias obras en ingles, frances &c., sillas nuevas y usadas, mesas redondas y de arrimo, música, láminas, fanales, arañas, candeleros, perfumería, una jaula para palomas francesas, una linterna mágica, velones, espejos, sofáes de los mas modernos, 1 piano de uso muy barato.—En el mismo establecimiento se recibe á comision toda clase de efectos. s7 tfs

---

Aviso interesante á los capitanes de buques.

EN el almacen número 96 de la calle de Cangallo hay á venta à precio equitativo carne de puerco en salmuera en barriles perfectamente beneficiada. s9 tfc

---

Espíritu de la Biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento. Escrita en toscano por el Abad Martini, con las citas al pié. Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de S. Cayetano.

ESTE interesantísimo opusculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólico de. Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar, haciendo considerable rebaja á los que compren por docena.

Extracto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se edgrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso aliento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta, la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórico legal de la biblia, qua no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clasica! Los jóvenes conocerían y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo. desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives, Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by dozen or gross

---

Important.

FOR sale, a flock of about 2,000 sheep, of the celebrated merino breed, formerly belonging to Mr Thomas Halsey; this flock will be a superior stock for any one desirous to begin a bussiness which bids fair to be the most lucrative in the country.

For particulars apply to Mr. Thomas Crow, at his stable, Plaza del 25 de May.

s13 3p

Aviso
A los carpinteros y los que edifican.

EN la calle del Cerrito No. 59, hueco y depósito de maderas, conocida antes por la de Arispon, se hallan en venta una puerta de esquina de medio punto, una puerta de tableros completa, una ventana con reja y herrage, un tacho de cobre grande. Igualmente se hallan en dicho hueco las maderas siguientes de excelente calidad, tirantillos de berch, tablones de fresno, idem de robles, tirantes de urunday y alfajías, y un surtido general de pino de Rusia y Norte-América. s14 1mp,

---

IMPORTANTE.

HABIENDO señalado el Gobierno Español por decreto de 16 de Febrero del presente año, un término perentorio y fatal, que se cumple el 31 de Diciembre inmediato para liquidar y rèconocer todas las deudas y reclamaciones contra la Nacion, nombrando al efecto una comision especial en la Córte de Madrid; el que suscribe ofrece sus servicios en esta, los de sus hermanos, relaciones y garantias en la Península para desempeñar cualquier encargo que se les haga con el fin de asegurar el reconocimiento, liquidacion y cobro de los créditos de cualquiera naturaleza, origen ó tiempo que fueren contra la Nacion Española; recomendando desde ahora á los interesados la consideracion del poco tiempo útil que resta á correr hasta la época de 31 de Diciembre. Agosto 16 de 1836.

JOAQUIN ACHABAL
Calle de la Catedral número 53. s14 15c

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.